

SANTA CRUZ, 03 DE JUNIO DE 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- Que, consta en el Departamento de Finanzas del Dpto. de Educación Municipal una deuda a la empresa Librería Atlantic Limitada por un valor de \$3.628.785, que se desglosa de sumar las factura N° 14997, por un total de \$194.329.-, factura N° 14996, por un total de \$61.237.-, factura N° 14995, por un total de \$317.133.-; factura N° 14994 por un total de \$817.911.-, factura N° 14993, por un total de \$511.873.-; factura N° 14992 por un total de \$1.362.449; con fecha 23 de marzo de 2017, factura N° 15112, por un total de \$299.118.-; con fecha 24 de marzo de 2017, factura N° 15158, por un monto total de \$42.959.-; y con fecha 05 de abril de 2017, factura N° 15509, por un valor de \$21.706.-

2.- Esta deuda impaga dio lugar al proceso seguido ante el Juzgado de Letras de Santa Cruz en los autos Rol 423-2018, caratulado "Atlantic con Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", el que mediante sentencia de fecha 3 de julio de 2019, ordenó que el Municipio debía pagar las referidas facturas por un monto total de \$\$3.628.785.- más intereses y costas. La sentencia que fuera apelada, fue confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua. Por lo que en mérito de lo anterior se encuentra firme y ejecutoriada y corresponde proceder al pago.

3.- Con fecha 14 de mayo de 2020 tuvo lugar liquidación del crédito adeudado por parte del Juzgado de Letras de Santa Cruz en la causa de la referencia, en virtud de la cual consta una deuda actualizada a la fecha de \$3.961.206.-

4.- Que en mérito de todo lo expuesto resulta evidente que existió un retraso injustificado en el pago de las facturas que motivo en un juicio de cobranza en contra de la Municipalidad, exponiéndolo al pago de intereses, reajustes y costas.

5.- El decreto Exento N° 1513 de fecha 22-05-2020, que ordena el pago según sentencia firme y ejecutoriada dictada por el Juzgado de Santa Cruz de fecha 03-07-2019 en los autos Rol C-423-2018 y la liquidación pactada por el tribunal en resolución de fecha 14-05-2020, por un monto tal de \$3.961.206.-


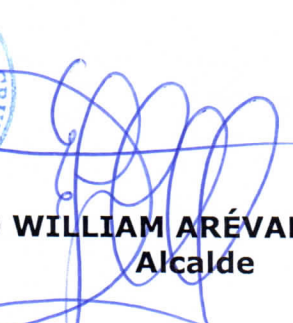
DECRETO EXENTO N° 1633 .-/

1.-Ordenese investigación sumaria en el Dpto. de Educación Municipal, para efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas en el retraso del pago de la factura N° 14997, por un total de \$194.329.-, factura N° 14996, por un total de \$61.237.-, factura N° 14995, por un total de \$317.133.-; factura N° 14994 por un total de \$817.911.-, factura N° 14993, por un total de \$511.873.-; factura N° 14992 por un total de \$1.362.449; con fecha 23 de marzo de 2017, factura N° 15112, por un total de \$299.118.-; con fecha 24 de marzo de 2017, factura N° 15158, por un monto total de \$42.959.-; y con fecha 05 de abril de 2017, factura N° 15509, por un valor de \$21.706.- Se designa como investigador a don **RODRIGO MOLINA NAVARRO**, Asesor jurídico del Departamento de Educación Municipal.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde